



Ministerio Público  
de la Defensa  
República Argentina



## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA N° 1**

Entre el **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**, en adelante el **“IUPFA”**, representado por su Rector Leopoldo Fabián VIDAL, con domicilio en calle Rosario 532, por una parte; y el **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN**, en adelante llamado el **“MPD”**, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris MARTÍNEZ, con domicilio en Av. Callao 970, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte, y entre ambas denominadas “las partes”, convienen suscribir el presente convenio específico, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se describen.

**PRIMERA. MARCO NORMATIVO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio específico en virtud de lo establecido en el Convenio Marco suscripto oportunamente entre el IUPFA y el MPD.

**SEGUNDA. OBJETO.** El objeto del presente será la planificación, organización e implementación conjunta entre el IUPFA y el MPD de actividades de actualización profesional y difusión sobre temáticas del área de la Criminalística, que permitan articular conocimientos de los campos jurídico y forense, destinadas a los integrantes del MPD y a los docentes y graduados del IUPFA de las carreras del Área de Criminalística, de Abogacía, de Accidentología y Prevención Vial, Siniestros y de la Especialización en Análisis del Lugar del Hecho.

**TERCERA. IMPLEMENTACIÓN.** La modalidad de ejecución y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades y proyectos derivadas del presente convenio específico, serán establecidos de mutuo acuerdo entre las partes. En este sentido, se realizará la planificación y ejecución conjunta de actividades de actualización profesional y difusión en materia de Criminalística que permitan articular conocimientos de los campos jurídico y forense.

**CUARTA. ÁREA DE APLICACIÓN.** Las actividades se encontrarán destinadas a integrantes del MPD, así como a alumnos, docentes y graduados del IUPFA (especialmente de las carreras del Área de Criminalística, Abogacía, Accidentología y Prevención Vial, Siniestros y de la Especialización en Análisis del Lugar del Hecho).

**QUINTA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.** Las denominadas “Actividades de Actualización Profesional y Difusión”, son espacios académicos no conducentes a título, destinados a la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento profesional y/o académico de los destinatarios nombrados en la cláusula cuarta, dentro del campo disciplinar jurídico y forense. Estas actividades pueden adoptar el formato de Curso, Seminario, Taller, Jornada, Congreso y/o Mesa Redonda, entre otras, ya sea bajo la modalidad presencial y/o virtual, ello condicionado a

la factibilidad que permita la evolución de la actual pandemia de Covid-19 o algún otro evento ajeno a la voluntad de las partes.

**SEXTA. PROFESIONAL DE ENLACE.** A los fines del desenvolvimiento del presente convenio específico, se nombrará un responsable por cada una de las partes, quien actuará como “Enlace institucional”, para verificar los puntos acordados en cuanto al desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del presente acuerdo. A tal fin, el MPD designa a la titular de la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia, (correo electrónico: [capacitacion@mpd.gov.ar](mailto:capacitacion@mpd.gov.ar)) y el IUPFA designa a la Secretaría de Extensión (correo electrónico [sec-extension@iupfa.edu.ar](mailto:sec-extension@iupfa.edu.ar)). Dicho enlace puede ser reemplazado por las partes, que deberá ser debidamente notificado a los correos electrónicos indicados.

**SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.** La información compartida entre ambas partes será de carácter confidencial y no podrá bajo ningún concepto transferirse a ninguna persona humana o jurídica, ni difundirse o publicarse sin la autorización escrita de las partes; o ser utilizada para otros fines que no se enmarquen en la ejecución del presente convenio. Lo antedicho, se conviene sin perjuicio de que al momento de su aplicación deberá estarse a la Ley N° 27. 275 de Acceso a la información pública en Argentina.

**OCTAVA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y DENUNCIA.** El presente convenio entrará en vigor al momento de su suscripción por ambas partes y tendrá una duración de dos (2) años prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos y en las mismas condiciones que el presente, salvo que una de las partes comunique a la otra su voluntad de no prorrogarlo y siempre y cuando se encuentre vigente el Convenio Marco mencionado en la cláusula primera. Las partes pueden rescindirlo unilateralmente sin necesidad de exteriorizar razón alguna. En ambos casos, las partes deberán para ello dar previo aviso a la otra mediante notificación fehaciente y con una antelación no menor a sesenta (60) días. La denuncia unilateral no dará derecho a reclamo de compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Cualquier tipo de modificación al convenio deberá realizarse por escrito, con la expresa conformidad de las partes. Dichos instrumentos se agregarán como anexo al presente acuerdo y pasarán a integrarlo.

La finalización del presente convenio no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en curso y debidamente financiados.

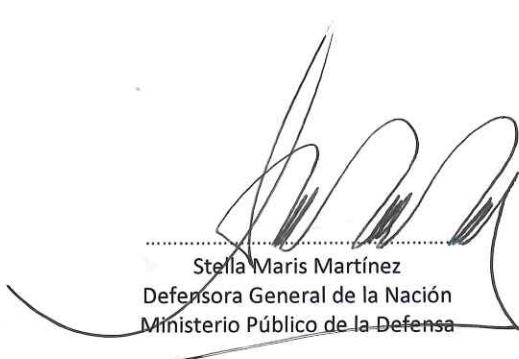
**NOVENA. DOMICILIO, RESOLUCION DE CONFLICTOS.** Las partes constituyen sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen. Previo a lo expuesto, las mismas se comprometen como primera instancia, y para el caso de ocurrir discrepancias o controversias en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo, en resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir.



Ministerio Público  
de la Defensa  
República Argentina



A lo fines del presente convenio y en fe de ello, los/as representantes de las partes, arriba nombrados/as, suscriben este Acuerdo, en dos (2) originales igualmente válidos, haciéndolo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Dra. Stella Maris MARTÍNEZ, a los 10 días del mes de marzo de 2022, y el Sr. Leopoldo Fabián VIDAL, a los 30 días del mes de marzo de 2022.

.....  
  
.....

Stella Maris Martínez  
Defensora General de la Nación  
Ministerio Público de la Defensa

.....  
  
.....

Leopoldo Fabián Vidal  
Rector  
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina